

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Naciones Unidas (El Mercurio):

- **Corte Internacional de Justicia convoca audiencias por demanda de Ucrania contra Rusia por ofensiva militar.** La Corte Internacional de Justicia (CIJ) celebrará audiencias los próximos 7 y 8 de marzo para escuchar la demanda interpuesta por Ucrania contra Rusia en la que acusa a Moscú de haber perpetrado actos de genocidio. "Las audiencias se dedicarán a la solicitud de medidas cautelares presentada por Ucrania", señaló hoy el alto tribunal de la ONU en un comunicado. El equipo de abogados de Kiev intervendrá el 7 de marzo para denunciar a Moscú en base a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, un tratado de 1948 firmado por ambos países. Los representantes de Moscú contestarán un día después, el 8 de marzo. "Los representantes de las partes en el caso participarán personalmente o por videoconferencia", explicó la Corte, por lo que desconoce aún qué autoridades de Kiev y Moscú estarán presentes en el Palacio de la Paz, la sede de la CIJ en La Haya. Ucrania ha asegurado que Rusia "está matando e infligiendo lesiones graves intencionalmente a miembros de nacionalidad ucraniana", por lo que ha pedido a la CIJ que imponga medidas cautelares contra Moscú para "evitar perjuicios irreparables a los derechos de Ucrania y su pueblo" y "que se agrave o prolongue la disputa entre las partes". La jueza presidenta, Joan E. Donoghue, advirtió a Rusia que debe "permitir que cualquier orden que la CIJ dicte sobre la solicitud de medidas cautelares tenga sus efectos apropiados". Cabe señalar que no es la primera vez que el alto tribunal de la ONU trata las tensiones entre Ucrania y Rusia, pues esta corte se declaró competente en noviembre de 2019 para juzgar el apoyo de Moscú a las milicias prorrusas del Donbás, una demanda que se encuentra en la fase de alegatos escritos.

OEA (CIDH):

- **CIDH anuncia el inicio de elaboración participativa de su plan estratégico 2022-2026.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha iniciado el proceso de elaboración del plan estratégico 2022-2026, el que proporcionará una hoja de ruta para el cumplimiento de su mandato frente a los desafíos actuales y futuros para la atención, promoción y protección de los derechos humanos en el hemisferio, definiendo de esta forma los impactos que quiere lograr, los objetivos estratégicos y programas institucionales. El proceso de construcción del nuevo plan estratégico será ampliamente participativo, y convoca tanto a Estados como a la sociedad civil de la región, a personas usuarias del sistema interamericano, al público en general; así como al equipo de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH y de la Organización de Estados Americanos, a realizar aportes y contribuciones mediante diversas modalidades: consulta en línea, talleres, reuniones, foros y entrevistas a profundidad. En la primera fase se realizará un diagnóstico situacional, definición de objetivos y orientación estratégica, para profundizar en las expectativas del proceso de planificación y los resultados que se esperan, así como desarrollar una clara comprensión del trabajo de la CIDH y el contexto actual de los derechos humanos en las Américas. En esta etapa del proceso se considerarán las recomendaciones de la evaluación del plan estratégico 2017-2021. La segunda fase busca recoger datos mediante la participación de Estados miembros de la OEA, representantes de organizaciones de la sociedad civil, expertas y expertos, representantes de la academia, de organismos internacionales y donantes. En esta fase, que se llevará a cabo hasta mayo de 2022, se realizarán consultas virtuales en las que las y los participantes indagarán en la identificación de los temas prioritarios de derechos humanos de grupos de población de las Américas. En la tercera fase, entre junio y julio de 2022 se elaborará el contenido final del plan estratégico 2022-2026, el cual contendrá a su vez, un plan de seguimiento y evaluación de su implementación e impacto. La CIDH invita a los Estados y a la sociedad civil, como a todas las personas usuarias del sistema interamericano a participar de este proceso e informará permanentemente la metodología a través de su página web y de los diferentes medios y canales de comunicación con los que cuenta para el efecto. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que tiene el mandato el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región, el cual surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH actúa como

órgano consultivo de la OEA en derechos humanos. Está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA, a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Chile (Poder Judicial):

- **Presidente de la Corte Suprema destacó valores irrenunciables del Poder Judicial en estado de derecho democrático.** El presidente de la Corte Suprema, Juan Eduardo Fuentes Belmar, encabezó la ceremonia de inauguración del año judicial destacando la importancia de los valores de imparcialidad, autonomía, independencia e inamovilidad del Poder Judicial en más de 200 años de historia republicana y en el futuro del sistema de administración de justicia. El presidente Fuentes Belmar dio cuenta pública del año judicial 2021 e inauguró el año judicial 2022 en una solemne ceremonia realizada de manera híbrida (presencial y telemática) en el Salón de Honor de la Corte Suprema y a la que asistieron: el Presidente de la República, Sebastián Piñera; el presidente electo Gabriel Boric y diversas autoridades del sector justicia. El ministro Fuentes Belmar abordó la discusión sobre la nueva Constitución de la República y destacó que el Poder Judicial ha manifestado su colaboración con la labor de la Convención Constitucional entregando las conclusiones de las Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema al órgano redactor y con la asistencia del expresidente Guillermo Silva Gundelach a la Comisión de Sistemas de Justicia. El presidente destacó los valores de imparcialidad, autonomía e independencia como valores fundamentales e irrenunciables para un Estado de Derecho democrático. “Probablemente uno de los principios que resulta trascendente para entender el quehacer del Poder Judicial es el de imparcialidad. Sólo cuando los tribunales son imparciales, pueden cumplir efectivamente su función, esto es, resolver los conflictos de los ciudadanos con legitimidad, de modo que se mantenga un clima de paz social. Por lo mismo, desde la doctrina existe completo acuerdo en torno a la relevancia de asegurar la autonomía e independencia de jueces y juezas en el ejercicio de la jurisdicción, y esto es así, entendida tanto como garantía de no intromisión interna y externa”, dijo. Junto con los valores anteriores el presidente Belmar relevó la importancia de la inamovilidad de los jueces y juezas, atendidas sus particulares funciones que no se agotan al comenzar y terminar su jornada de trabajo. “Asimismo, la inamovilidad es una condición esencial en el desempeño del juez, sin la cual serían ilusorios los valores anteriores. Sin ella, la sujeción a influencias de todo tipo a que inevitablemente se expondría la magistratura, transformaría lo que hoy es una garantía para todas las personas, en una amenaza constante a la imparcialidad”, expresó. En este aspecto ahondó: “Este es el rol que cumple el juez en nuestra sociedad, y esto es lo que explica la enorme cantidad de deberes y principios por los que se encuentra reglado. No podría ser de otra forma, pues el magistrado ostenta un cargo que no se activa cuando inicia su jornada laboral ni se desactiva cuando dicha jornada termina. Se trata, más bien, de una condición, que acompaña al juez permanentemente. Eso explica el por qué ha de respetar y estar premunido de un estatuto particular, como deber y garantía de su posición en la institucionalidad, pero sobre todo, como seguridad y garantía para el justiciable. A consecuencia de lo anterior, los magistrados y magistradas se encuentran sometidos a exigentes deberes éticos cuyo núcleo se centra justamente en los deberes legales y constitucionales de independencia, imparcialidad y motivación, que son aquellos que resultan distintivos de su labor”. “(...) Por lo mismo, considerando el rol que ocupan en nuestra sociedad y la normativa que los obliga, es evidente que, además, los magistrados y magistradas deben propiciar el cumplimiento de elevados estándares para el ejercicio oportuno y efectivo de su función”, continuó. “Estos valores y principios deben ser promovidos dentro de nuestro Poder Judicial para robustecer el reconocimiento y la confianza por parte de la ciudadanía”. Respecto de la Cosa Juzgada –otro de los aspectos fundantes de la labor jurisdiccional- el presidente de la Corte Suprema afirmó: “En la misma dirección, debe tenerse en cuenta que la Cosa Juzgada no interesa solo a los litigantes de una causa particular, sino que a toda la sociedad. Este principio actúa como una prohibición general de repetición de juicios, garantizando la seguridad jurídica, que es una de las condiciones fundamentales de un Estado de Derecho Democrático. Precisamente, debido a que el Estado ha encomendado sólo a los tribunales de justicia la potestad para conocer, juzgar y decidir las controversias en forma definitiva y con efectos permanentes, es que ha sido posible crear las condiciones para asegurar la convivencia pacífica entre los ciudadanos. Esto es lo que, a final de cuentas, les da seguridad jurídica y es lo que explica –también- que sólo sean los tribunales quienes tengan facultad de imperio. Es decir, es la única institución que tiene el poder de hacer cumplir lo juzgado”. A modo de conclusión en este aspecto el ministro Fuentes afirmó: “Todos los principios y valores a que he aludido son condiciones para el adecuado ejercicio de la jurisdicción como garantía del justiciable, con total prescindencia de presiones de cualquier tipo para el juez. Es por ello y con pleno respeto de las competencias de los órganos existentes y del proceso de generación de normas de la más alta jerarquía que como República estamos experimentando, recalco la importancia de tener en consideración estos

principios que permiten la real existencia de tribunales de justicia”. El ministro Fuentes Belmar destacó la labor del Poder Judicial durante el año 2021 enfrentado la pandemia del coronavirus y la realización de audiencias temáticas. “El Poder Judicial priorizó la salud y la vida de todas las personas, tanto usuarios como funcionarios, e instauró una política de teletrabajo eficiente, rápida y flexible en beneficio de toda la ciudadanía. Aunque con dificultades, logramos compatibilizar el valor de la protección a la población, la continuidad del servicio judicial y el acceso a la justicia”, dijo el presidente. Asimismo agradeció la labor de la ministra Gloria Ana Chevesich en la coordinación de las labores durante la emergencia sanitaria y a jueces, juezas y funcionarias y funcionarios judiciales que mantuvieron el funcionamiento del sistema. El presidente de la Corte Suprema destacó en una disminución en el ingreso de las causas en el año 2021, pero resaltó el incremento en las presentaciones de recursos de amparo, sobre todo aquellos ligados a los beneficios de la libertad condicional, con un aumento de más del 100% “Durante el 2021 ingresaron 17 mil 500 acciones de amparo a las cortes, de las cuáles poco más de 6 mil fueron por libertad condicional. Estos números contrastan con aquellos que informáramos el año pasado, implicando un aumento de más de un 100% en este tipo de acciones en general. Como he adelantado, estos números son confirmados por las estadísticas de la Corte Suprema, al experimentar un aumento de un 106% en los ingresos de esta clase de acción”, afirmó el presidente. Además resaltó las medidas adoptadas con motivo de las leyes especiales sobre retiro voluntario de fondos de AFP y su impacto en los Juzgados de Familia, destacando las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la justicia de manera oportuna para todas las personas: “Cabe hacer mención a la experiencia que nos ha dejado el enorme esfuerzo institucional que significó implementar las leyes que han instaurado retiros voluntarios en los fondos de cotización obligatoria de pensiones y la retención de los mismos por deudas de pensión de alimentos. Para esto, hemos dispuesto mejoras informáticas constantes, entre las cuales se encuentra el desarrollo e implementación de formularios de trámite fácil, además de la interconexión de nuestros sistemas con entidades públicas. **Infancia y género.** El presidente Fuentes destacó los trabajos en materia de infancia impulsados por el Poder Judicial el año pasado, entre ellos la implementación de la Política de Efectivización de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Poder Judicial y de la Ley N° 21.302, que crea el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el protocolo interinstitucional para atender la situación de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de movilidad. Además de eso, resaltó el trabajo de la Secretaría de Género y no Discriminación del Poder Judicial, especialmente “la labor efectuada en esta materia por la Ministra de la Corte Suprema Sra. Andrea Muñoz, quien este año fue elegida, durante la vigésima primera Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, como Presidenta de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia correspondiente al período 2021-2023”. **Acceso y nuevas tecnologías.** “Me atrevo a decir que al facilitar la interposición de acciones, como institución comprometemos un paso realmente efectivo en la concreción del acceso a la justicia. Esperamos pronto desarrollar formularios y otros proyectos de similar naturaleza en acciones que requieren rápida tramitación. No es aventurado pensar, en un futuro de mediano plazo, en la masificación de estas herramientas a fin de estandarizar los escritos y resoluciones, que además de hacer más comprensibles y expeditos los procesos para las personas, permitirá emplear la inteligencia artificial para aumentar la eficiencia de nuestros trámites”, se explayó. Agregó: “Aunque tal vez sea demasiado pronto para decirlo, la forma en que nuestra institución ha enfrentado la pandemia, ha generado aprendizajes y buenas prácticas que podrían aprovecharse para el mejor servicio de justicia. Sin lugar a dudas, lo que resulta destacable es el fortalecimiento de las numerosas tecnologías de comunicación a distancia que ahora se encuentran disponibles y, que gracias a la pandemia han cambiado para siempre la manera en que concebimos el trabajo. Con recursos limitados y un territorio con nuestra geografía, esta clase de herramientas puede ayudarnos a disminuir las enormes brechas de acceso a la justicia que existen entre diversas localidades de nuestro país y, por lo mismo, a posibilitar una igualdad ante la justicia nunca antes vista entre nosotros”.

Perú (La Ley):

- **PJ: JNJ debe suspender proceso de ratificación de jueces y fiscales.** El Poder Judicial, mediante un informe sobre el alcance del fallo Cuya Lavy y otros vs. Perú de la Corte IDH, indicó que la JNJ debe suspender el proceso de ratificación de magistrados por no cumplir con los estándares internacionales en la materia. En ese sentido, conformó una comisión encargada de modificar el ordenamiento jurídico interno. Entérese los detalles en la presente nota. En el fallo Cuya Lavy y otros vs. Perú, del 28 de setiembre del 2021, la Corte IDH resolvió declarar al Estado peruano responsable internacionalmente por la destitución de magistrados; y, señaló que el proceso de ratificación nacional es violatorio de la protección judicial, del derecho a la honra y a la dignidad, y de los derechos políticos de las víctimas. Con base en lo dispuesto por la sentencia, diversos sectores del Estado, así como organizaciones de la

sociedad civil, solicitaron a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) suspender el actual proceso de ratificación de jueces y fiscales. En respuesta, la JNJ mostró disposición para atender las opiniones sobre el sentido y alcance del fallo de la Corte IDH. Proceso de ratificación debe suspenderse. A través de un oficio cursado al presidente de la JNJ, el Poder Judicial expresó la posición institucional de solicitar la suspensión del actual proceso de ratificación de magistrados (Convocatoria N.º 001-2021-RATIFICACIÓN/JNJ), debido a que no cumple con los estándares internacionales en la materia, ni recoge los mandatos de la sentencia Cuya Lavy y otros vs. Perú. **Once estándares en materia de ratificación de jueces y fiscales.** En el informe sobre el sentido y alcance del referido fallo, el Poder Judicial indica la identificación de 11 estándares en la materia relativa a la ratificación de jueces y fiscales: Naturaleza sancionatoria de la ratificación; Garantía de independencia judicial; Garantías de estabilidad e inamovilidad judicial; Autonomía institucional; Obligatoriedad de las garantías del debido proceso; Deber de motivación; Derecho a recurrir el fallo, a conocer previa y detalladamente el resultado de la evaluación y a contar con el tiempo y los medios adecuados para preparar la defensa; Principio de legalidad y tipicidad; Respeto por la dignidad y la honra individual de los magistrados y magistradas objeto de evaluación; Prohibición de arbitrariedad, derecho a acceder a funciones públicas, y a permanecer en el cargo en condiciones de igualdad; Adecuación obligatoria en lo relativo a la reincorporación de los magistrados no ratificados al Poder Judicial o al Ministerio Público. Asimismo, el referido informe presenta una propuesta de modificación al Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, de manera que se adecúe a los estándares previamente mencionados. **Reforma del ordenamiento jurídico interno.** El Poder Judicial señala que el referido fallo tiene un impacto estructural en el actual diseño normativo del proceso de ratificaciones en el Perú, "en la medida que cuestiona el diseño orgánico e incluso la propia definición de la ratificación que sigue apareciendo como proceso diferenciado respecto de los procesos disciplinarios en el ordenamiento interno". Así, el Estado peruano se encuentra obligado por compromisos jurídicos internacionales que vinculan reformas legislativas e incluso una reforma de la Constitución; sin embargo, mientras éstas se produzcan, la JNJ como organismo constitucional autónomo y parte del Estado peruano, está en la obligación de adecuar la normatividad interna que rige el proceso de ratificación y suspender la Convocatoria N.º 001-2021- RATIFICACIÓN/JNJ. Comisión de modificación. En atención a los argumentos expuestos, el Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N.º 000087-2022-P-PJ, resuelve conformar una comisión de trabajo, por un período de 45 días, que elabore una propuesta de modificación normativa integral que abarque todo el ordenamiento jurídico interno: Constitución Política del Estado; Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; Reglamento de Procedimiento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces y Juezas del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público. Ello, con el objeto de lograr que la legislación nacional ordinaria y la constitucional sean compatibles a la Convención Americana de los Derechos Humanos y a los estándares señalados por la Corte IDH en la sentencia Cuya Lavy y otros vs. Perú. Jusdem se pronuncia. La Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia (Jusdem) se pronunció en una línea similar presentando un informe en el que solicita a la JNJ la suspensión del proceso de ratificación de funcionarios, debido a que afecta el principio a la independencia judicial y merma el desarrollo profesional de los magistrados.

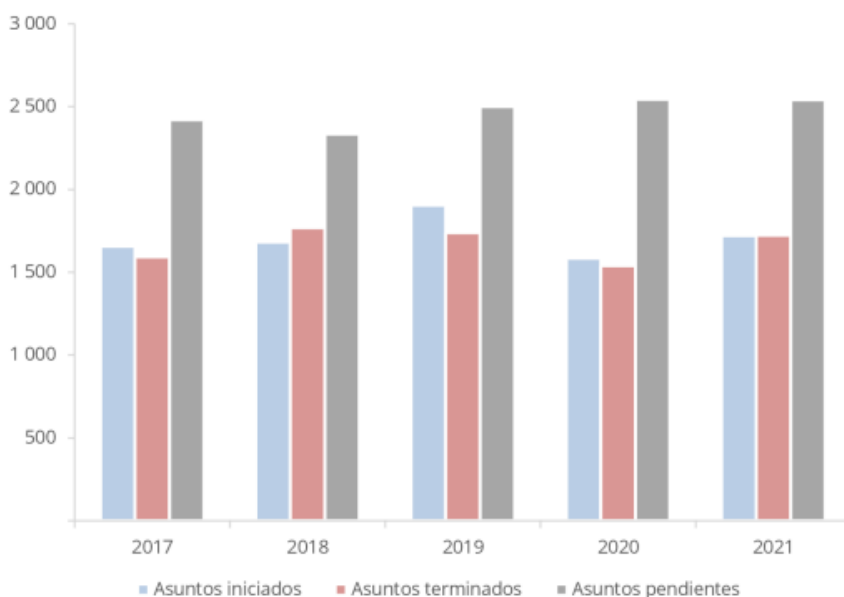
Uruguay (El País):

- **Sentencia alerta que jueza ejerció violencia de género contra mujer que denunció usurpación de casa.** La jueza de 5º Turno de familia especializado, Livia Pignataro, sentenció que Alejandra Álvez , de 47 años, padeció violencia de género por parte de la jueza de 7º Turno. En un primer momento, Álvez acudió al juzgado por un caso de violencia doméstica y privación de su domicilio por parte de una pareja que vivía con ella. La jueza de 7º Turno (cuyo nombre no aparece en la sentencia) resolvió ofrecerle "como única solución un hogar del Ministerio de Desarrollo Social (Mides)" y, en tanto, "la dejó en situación de calle". La jueza Pignataro concluye en la sentencia del 18 de agosto del 2021 que "se ejerció violencia por parte del Estado comprendida en el lit. Q artículo 6 de la Ley 19.580". Dicha ley "comprende toda acción u omisión" de "autoridad, funcionario o personal del ámbito público o instituciones privadas que discriminen a las mujeres o tengan como fin menoscabar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las mismas". El caso. Álvez vivía en una casa en Bella Italia junto con una pareja amiga y su hijo pequeño, a quienes había conocido en reuniones religiosas umbandistas. Con el correr del tiempo, la pareja empezó a violentarse, a agredir y golpear a la mujer, con la intención de quedarse con la propiedad. El 6 de junio de 2021, la situación llegó al límite. La pareja intentó ahorcar a Álvez , quien logró escapar y corrió a una comisaría en pijama. La mujer denunció que había sido "víctima de violencia física y psicológica expresada a través de insultos, controles, menosprecio y último patrimonial" por parte de la pareja, según lo que se señala en la sentencia de Pignataro. En este sentido,

la jueza de 5º Turno resolvió que la pareja debía retirarse del hogar, les puso una orden de restricción de 500 metros y se le incautó el arma que poseía el hombre. Con respecto al delito cometido por la jueza, no se tomaron medidas cautelares. Por ser una sentencia de un juez análogo, la víctima llevará el caso a la Suprema Corte de Justicia. El abogado de Álvarez, Raúl Menéndez, dijo a El País que a la víctima “el sistema la había perjudicado en vez de protegerla”. Y explicó: “La habían sacado de su propia casa, la habían dejado en la calle y la dejaron solo con la ropa que tenía puesta. Es decir, claramente era violencia de género contra ella”. Así, el abogado procedió a hacerle una denuncia a la propia jueza porque “no está usando el sistema como el sistema dice que debe usarse”. Menéndez concluyó: “El sistema funciona horrible, esto lo vemos todos los días. Yo como abogado me encuentro con jueces que no reconocen derechos, jueces que tienen problemas psiquiátricos y sentencias totalmente arbitrarias”.

Unión Europea (TJUE/TGUE):

- **Estadísticas judiciales de 2021: pese a la pandemia, la institución judicial de la Unión ha podido garantizar plenamente la continuidad de sus actividades.** Las cifras demuestran un rendimiento destacable de la institución, y ello a pesar de una nueva tendencia al alza en lo que respecta a los asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General Pese a la persistencia de la crisis sanitaria vinculada a la COVID-19, la institución ha podido mantener su actividad judicial a un nivel muy elevado en 2021. Desde el punto de vista estadístico, el año transcurrido se ha caracterizado por una nueva tendencia al alza del número de asuntos planteados ante ambos órganos jurisdiccionales, tras el descenso pasajero de 2020. Se observa una evolución comparable en lo que respecta al número de asuntos concluidos. Esta evolución paralela del número global de asuntos planteados y concluidos en 2021 explica que el número de asuntos pendientes haya permanecido estable. **Evolución general de la actividad judicial de la institución 2017-2021: asuntos planteados, concluidos y pendientes:**

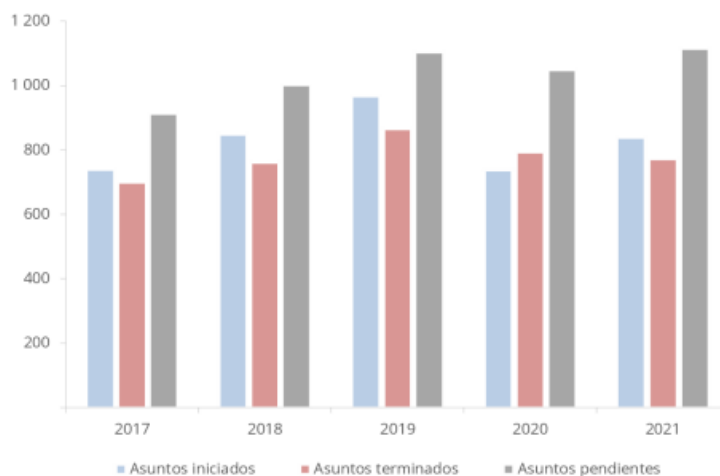


| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Asuntos planteados | 1 656 | 1 683 | 1 905 | 1 584 | 1 720 |
| Asuntos concluidos | 1 594 | 1 769 | 1 739 | 1 540 | 1 723 |
| Asuntos pendientes | 2 420 | 2 334 | 2 500 | 2 544 | 2 541 |

Tribunal de Justicia El incremento de asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia obedece fundamentalmente al significativo aumento del número de recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General.

Actividad general del Tribunal de Justicia —

Asuntos planteados, concluidos y pendientes (2017-2021)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|------|-------|-------|-------|-------|
| Asuntos planteados | 739 | 849 | 966 | 737 | 838 |
| Asuntos concluidos | 699 | 760 | 865 | 792 | 772 |
| Asuntos pendientes | 912 | 1 001 | 1 102 | 1 047 | 1 113 |

Por lo que respecta a las remisiones prejudiciales, el número de asuntos planteados en 2021 experimenta un ligero aumento (567 en 2021 frente a 556 en 2020). Estas cuestiones prejudiciales, que provienen de jueces nacionales de todos los Estados miembros de la Unión, dan fe de la excelente cooperación entre esas instancias judiciales y el Tribunal de Justicia, que permite a este garantizar, en particular, la interpretación uniforme y la aplicación coherente del Derecho de la Unión en el conjunto de esta. En 2021, los órganos jurisdiccionales que más peticiones de decisión prejudicial han planteado al Tribunal de Justicia han sido los alemanes (106), búlgaros (58), italianos (46), rumanos (38), austriacos (37), belgas (36), españoles (35) y polacos (34). En particular, el aumento de remisiones prejudiciales procedentes de los juzgados y tribunales de Bulgaria (58 en 2021 frente a 28 en 2020) y Rumanía (38 en 2021 frente a 20 en 2020) ha sido especialmente significativo.

Asuntos prejudiciales planteados al Tribunal de Justicia por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros (2021)

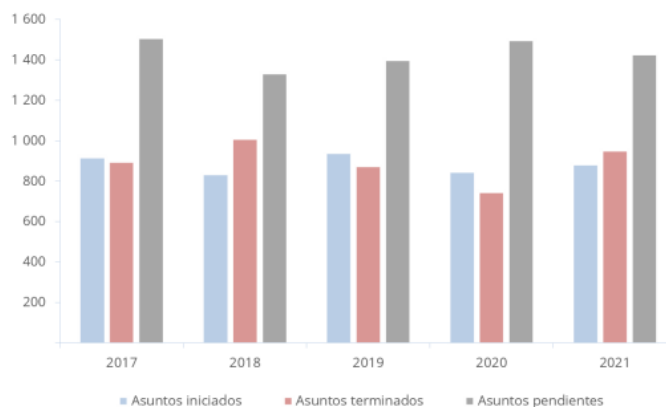


| BE | BG | CZ | DK | DE | EE | IE | EL | ES | FR | HR | IT | CY | LV | LT | LU | HU | MT | NL | AT | PL | PT | RO | SI | SK | FI | SE | Total |
|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------------|-------|
| 36 | 58 | 8 | 6 | 106 | 2 | 11 | 2 | 35 | 23 | 5 | 46 | 12 | 15 | 5 | 17 | | 27 | 37 | 34 | 20 | 38 | 7 | 2 | 10 | 5 | 567 | |

En cuanto a los temas abordados en la jurisprudencia, las resoluciones dictadas a lo largo de todo el año transcurrido, en particular en materia de Estado de Derecho, de medio ambiente, de protección de los datos personales, de protección social, de lucha frente a la violencia contra las mujeres o de protección de los consumidores, muestran hasta qué punto las actividades de la institución se encuentran en el centro de las realidades y los desafíos contemporáneos y tienen una repercusión concreta sobre la vida de los ciudadanos y las empresas de la Unión Europea. En este contexto, el Presidente del Tribunal de Justicia, Sr. Koen Lenaerts, observa que «en un momento en que se observan tendencias difusas a contestar la autoridad de las resoluciones judiciales, e incluso, en algunos Estados miembros, un cuestionamiento más fundamental del proyecto de integración europea y de los valores y principios fundacionales de ese proyecto, la legitimidad de las resoluciones dictadas por la institución radica ante todo en una constante vigilancia de la calidad y la fuerza de convicción de estas». Tribunal General El número de asuntos concluidos es particularmente significativo en lo que respecta al Tribunal General, que se beneficia plenamente de la reforma de la arquitectura institucional de la Unión, culminada en septiembre de 2019. El incremento del número de asuntos concluidos ha dado como resultado la reducción del stock de asuntos pendientes, y ello pese al aumento de los asuntos planteados. Así pues, para el Sr. Marc van der Woude, Presidente del Tribunal General, «con 951 asuntos concluidos en 2021 y una significativa reducción de su stock de asuntos pendientes, el Tribunal General ha obtenido excelentes resultados a pesar del contexto de pandemia».

Actividad general del Tribunal General —

Asuntos planteados, concluidos y pendientes (2017-2021)



| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Asuntos planteados | 917 | 834 | 939 | 847 | 882 |
| Asuntos concluidos | 895 | 1 009 | 874 | 748 | 951 |
| Asuntos pendientes | 1 508 | 1 333 | 1 398 | 1 497 | 1 428 |

Israel (AP):

- **La Suprema Corte suspende expulsiones de palestinos.** La Corte Suprema de Israel suspendió temporalmente el martes la expulsión de un grupo de familias palestinas en un disputado vecindario de Jerusalén oriental. El fallo podría hacer bajar las tensiones en la zona, cuya disputa desató una guerra de 11 días entre Israel y la milicia Hamas en la Franja de Gaza en mayo del año pasado. El tribunal determinó que las familias podrán permanecer en sus viviendas por ahora, mientras Israel realiza una modificación a la tenencia de tierras, algo que podría tardar años o no ocurrir nunca, según Ir Amim, un grupo activista no involucrado en el proceso judicial. Gran cantidad de familias palestinas en Jerusalén oriental están en riesgo de perder sus viviendas por demandas presentadas por grupos de colonos judíos, o de tenerlas demolidas debido a políticas discriminatorias que les hacen sumamente difícil a los palestinos construir viviendas nuevas o ampliar las existentes. La amenaza de expulsiones de palestinos en Sheikh Jarrah y otros vecindarios de Jerusalén desató protestas y enfrentamientos el año pasado que eventualmente provocaron la guerra entre Israel y Hamas. Israel capturó el sector oriental de Jerusalén junto con toda la Margen Occidental en la Guerra de los Seis Días de 1967, y se anexó a la ciudad, medida que no es reconocida por la mayoría de la comunidad internacional. Israel considera toda Jerusalén como su capital, y la municipalidad asegura que trata de mejorar servicios para todos sus habitantes. Los palestinos desean tener el sector oriental de Jerusalén como capital de un futuro Estado, y el tema de la ciudad es uno de los más divisivos en el conflicto israelí-palestino.

De nuestros archivos:

12 de diciembre de 2005
Pakistán (AP)

- **La Suprema Corte extiende la prohibición de fabricar, vender y volar cometas.** El máximo Tribunal de Pakistán extendió una prohibición de fabricar, vender y volar cometas que impuso hace dos meses, tras

dictaminar que el pasatiempo se ha hecho sumamente peligroso, dijo el sábado un funcionario. La Corte decidió el viernes prorrogar la prohibición hasta que se reúna el 20 de enero, dijo Aftab Iqbal, procurador general de la provincia oriental de Punjab, cuya capital es Lahore. Mientras la Corte ventilaba el caso, la policía utilizó sus bastones y lanzó gas lacrimógeno frente al edificio para dispersar a unos 500 fabricantes de cometas y entusiastas del pasatiempo, que trataron de asistir a la audiencia. Lahore es sede del festival de Basant, donde decenas de millares de personas vuelan cometas desde los tejados y campos deportivos. En ocasiones, el festival resulta fatal para aquellos participantes que caen de los tejados o reciben heridas causadas por los hilos de metal de los cometas. Basant significa "amarillo" en hindi y representa la primavera. El 25 de octubre, la Suprema Corte decidió prohibir el vuelo de cometas en vista del creciente número de víctimas, dijo Iqbal. Una veintena de personas murieron y más de 200 resultaron heridas en febrero, durante el festival Basant de este año. Las infracciones a una prohibición de la Suprema Corte pueden conllevar hasta seis meses de cárcel.



No por ahora

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*